

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda,

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y a su vez expidió la Circular informativa Nro. 002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de Fonvivienda, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con el programa de mejoramiento en los esquemas de intervención desarrollados.

Que conforme lo señalado anteriormente, la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante Circular 0005 del 14 de abril de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas *"URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"* y *"RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"*.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, los gestores comunitarios realizaron la inscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, los gestores comunitarios que se detallarán posteriormente, surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 de 2024, por lo que Fonvivienda en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Que, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, se asignaron cupos de la siguiente manera:

EJECUTORES ESQUEMA COMUNITARIO Y/O ASOCIATIVO	NIT - EJECUTOR	RESOLUCION ASIGNACION DE CUPO, CONVENIO O CONTRATO DE OBRA	FECHA DOCUMENTO	CUPOS
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PATIA CAUCA	901167325-4	RES. 0572	5/09/2024	13
AZ CIVIL SAS	900849836-1	RES. 0159	24/04/2024	300
CIFRES Y VALENCIA SAS	901142764-6	RES. 0572	5/09/2024	52
CODIEQUIPOS SAS	901310416-9	RES. 0572	5/09/2024	52
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	835000708-5	RES. 0572	5/09/2024	52
D&N SUMINISTROS SAS	901227630-4	RES. 0159	24/04/2024	300
ECOHOME SAS	901583066-5	RES. 0572	5/09/2024	13
FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO - FUNERPA	835000880-4	RES. 0572	5/09/2024	13
FUNDACION MISION RESTAURAR HABITAT	900924892-3	RES. 0159	24/04/2024	300
FUNDACION POPULAR DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE OIKOS - JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DOÑA MARIA (ANTES UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA FUNDACION)	900569354-1	RES. 1147	12/10/2023	119
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR	900069158-7	RES. 0159	24/04/2024	300
HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	901676971-6	RES. 0159	24/04/2024	300
INVERGLOBAL INTEGRAL SAS 1	901589646-4	RES. 0159	24/04/2024	300
JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	900416406-8	RES. 0159	24/04/2024	300
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LUIS DE VEGUITAS - UT CAMBIA SAN LUIS	900416406-8	RES. 0159	24/04/2024	300
MYM CONCRETO ACABADO Y DEMAS SAS	900821500-9	RES. 0572	5/09/2024	13

Que, los Gestores Comunitarios adelantaron el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, el Gestor antes señalado adelantó el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 Fonvivienda a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del contratista y/o funcionario encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 31 de mayo, 01 y 23 de julio, 02 de octubre, 07 de noviembre y 02, 09, 16, 23 y 29 de diciembre de 2024, 02 de marzo, 02 de abril, 11 de mayo, 24 de junio, 18 de julio, 19 y 26 de agosto y 04 de septiembre de 2025.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2026 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que la supervisión informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	N° CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
1	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION MISION RESTAURAR HABITAT	316352	1007697351	BLEDIS YOHANA	PETRO DIAZ	CORDOBA	VALENCIA
2	224001 - SUP. RURAL	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PATIA CAUCA	282507	25586434	RUBIA INES	MARTINEZ DE MINA	CAUCA	PATIA
3	224001 - SUP. RURAL	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PATIA CAUCA	297133	1059905483	CAROLINA	VARGAS ROSERO	CAUCA	PATIA
4	224001 - SUP. RURAL	AZ CIVIL SAS	333932	1073976272	JAIRO SEGUNDO	IZQUIERDO ROMERO	CORDOBA	TIERRALTA
5	224001 - SUP. RURAL	CIFRES Y VALENCIA SAS	342091	35476745	MIRTA	POLO PESTAÑA	ANTIOQUIA	NECOCLI
6	224001 - SUP. RURAL	CODIEQUIPOS SAS - JAC VEREDA CUESTA RICA	293292	88146604	JOSE ORLANDO	PEREZ ALBARRACIN	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	N° CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
7	224001 - SUP. RURAL	CODIEQUIPOS SAS - JAC VEREDA CUESTA RICA	333912	1090421199	ZUGEY YARELIZ	GELVES ALBARRACIN	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA
8	224001 - SUP. RURAL	CODIEQUIPOS SAS - JAC VEREDA CUESTA RICA	333909	88146261	MARTIN	SUAREZ GARCIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA
9	224001 - SUP. RURAL	D&N SUMINISTROS SAS	321752	43888795	GLADIS JAIDIT	SERENO MEJIA	ANTIOQUIA	NECHI
10	224001 - SUP. RURAL	ECOHOME SAS	296120	88145159	JOSE DANIEL	PAEZ GARCIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA
11	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION POPULAR DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE OIKOS - JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DOÑA MARIA (ANTES UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA FUNDACION)	221312	19602134	BAIRON BRANDO	MARTINEZ MEDINA	MAGDALENA	FUNDACION
12	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR	264501	21587983	OLIVA ISABEL	VILLA RIVERO	ANTIOQUIA	CACERES
13	224001 - SUP. RURAL	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	355062	19769847	JAVIER CALIXTO	BORRE JIMENEZ	MAGDALENA	SAN ZENON
14	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	261240	5426683	RAMON ELI	CLARO SANABRIA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
15	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	261571	37370913	AIDE	ARENAS TORO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
16	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	261404	1090982219	JORGE ARMANDO	QUINTERO AVENDAÑO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
17	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	280218	37366886	CHIQUINQUIRA	RAMIREZ MORA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
18	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	265169	1005018873	ANDERSON	BARBOSA QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
19	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	297272	5426684	EVER	VERGEL AVILA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
20	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LUIS DE VEGUITAS - UT CAMBIA SAN LUIS	287595	1005018253	JHON JEIDER	RIOBO BARBOSA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
21	224001 - SUP. RURAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LUIS DE VEGUITAS - UT CAMBIA SAN LUIS	297265	27852824	SANDRA MILENA	LOPEZ NAVARRO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
22	224001 - SUP. RURAL	MYM CONCRETO ACABADO Y DEMAS SAS	306511	1038797096	LICENIA	YOTAGRI ROJAS	ANTIOQUIA	CHIGORODO
23	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296232	6152632	MARCIAL	ADVINCULA RAMOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
24	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296233	16474037	LUIS ANDRES	MONDRAGON	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
25	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296239	6164252	DAMASO	MOSQUERA MURILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
26	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296241	6158184	ISRAEL	RIASCOS RIASCOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
27	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296242	6164238	AGUSTIN	ANGULO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
28	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296245	1111789117	INGRID JULIETH	HURTADO MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
29	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296246	1500155	JUAN ALBERTO	MOSQUERA MINA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
30	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296250	4706067	ARGEMIRO	RIASCOS URBANO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
31	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296251	16505883	JOSUE	ANGULO ANGULO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
32	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA	296253	38474570	MARITZA	TAMAYO LARGACHA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	N° CONTRATO	ENTIDAD	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO
		DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA						
33	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296258	1143938623	VANESSA	PERLAZA RODRIGUEZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
34	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296262	1006288940	CLAUDIA	ASPRILLA LERMA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
35	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296266	29230280	LUZMILA	MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
36	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	296277	1111799808	ANA FRANCISCA	ANGULO GARCES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
37	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	302308	1006203896	ELVIA LIDA	RIVAS MURILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
38	224001 - SUP. RURAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	302312	16472744	CAMILO	DELGADO GARCES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
39	224001 - SUP. RURAL	FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO - FUNERPA	295095	66943075	MARIA DOMINGA	TAMAYO VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
40	224001 - SUP. RURAL	INVERGLOBAL INTEGRAL SAS 1	339210	49738272	LUZ ESTELA	DIAZ CORZO	CESAR	VALLEDUPAR
41	224001 - SUP. RURAL	INVERGLOBAL INTEGRAL SAS 1	339211	49781002	MARELBIS LEONOR	LOPEZ DIAZ	CESAR	VALLEDUPAR

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 962.200.000)**.

Que de conformidad con el parágrafo único del artículo 2.1.10.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural podrá tener un incremento, por una sola vez, para cubrir el costo variable de transporte en zonas de difícil acceso, así: Para la modalidad de mejoramiento de vivienda sin que exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, exceptuando los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Amazonas; Chocó; Putumayo; Vichada; Guaviare; Vaupés y Guainía, en los que el monto del SFVR en mejoramiento de vivienda podrá incrementarse sin que exceda treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, adicionalmente, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que la política de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Rurales estipulada en el Decreto 1077 de 2015, consagrada etapas previas a la asignación tales como focalización, postulación y actividades de pre-construcción. Así las cosas, los hogares

Resolución No. **0385** del **29 ABRIL 2026**

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

anteriormente enunciados se validaron por parte del MVCT y se indicó que cumplieron con los requisitos reseñados en la normatividad vigente al momento de su validación, y en concordancia con las convocatorias desarrolladas para la modalidad mejoramiento, por tal motivo, y en pro de garantizar la asignación de un subsidio de vivienda procurando que se respeten las condiciones, requisitos y criterios vigentes en el marco de las convocatorias llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 962.200.000)** valor que no excede de los veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por unidad habitacional, para los hogares que superen dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

Se relacionan los jefes de hogar del núcleo familiar y los respectivos gestores, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar postulado, en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, respecto de los jefes de hogares que se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO \$
1	FUNDACION MISION RESTAURAR HABITAT	9009248923	316352	1007697351	BLEDIS YOHANA	PETRO DIAZ	CORDOBA	VALENCIA	\$ 23.400.000
2	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PATIA CAUCA	9011673254	282507	25586434	RUBIA INES	MARTINEZ DE MINA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000
3	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PATIA CAUCA	9011673254	297133	1059905483	CAROLINA	VARGAS ROSERO	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000
4	AZ CIVIL SAS	9008498361	333932	1073976272	JAIRO SEGUNDO	IZQUIERDO ROMERO	CORDOBA	TIERRALTA	\$ 23.400.000
5	CIFRES Y VALENCIA SAS	9011427646	342091	35476745	MIRTA	POLO PESTAÑA	ANTIOQUIA	NECOCLI	\$ 23.400.000
6	CODIEQUIPOS SAS - JAC VEREDA CUESTA RICA	9013104169	293292	88146604	JOSE ORLANDO	PEREZ ALBARRACIN	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 23.400.000
7	CODIEQUIPOS SAS - JAC VEREDA CUESTA RICA	9013104169	333912	1090421199	ZUGEY YARELIZ	GELVES ALBARRACIN	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 23.400.000
8	CODIEQUIPOS SAS - JAC VEREDA CUESTA RICA	9013104169	333909	88146261	MARTIN	SUAREZ GARCIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 23.400.000
9	D&N SUMINISTROS SAS	9012276304	321752	43888795	GLADIS JAIDIT	SERENO MEJIA	ANTIOQUIA	NECHI	\$ 23.400.000
10	ECOHOME SAS	9015830665	296120	88145159	JOSE DANIEL	PAEZ GARCIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 23.400.000

Resolución No. **0385** del **29 ABRIL 2026**

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO \$
11	FUNDACION POPULAR DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE OIKOS - JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DOÑA MARIA (ANTES UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA FUNDACION)	9005693541	221312	19602134	BAIRON BRANDO	MARTINEZ MEDINA	MAGDALENA	FUNDACION	\$ 26.200.000
12	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR	9000691587	264501	21587983	OLIVA ISABEL	VILLA RIVERO	ANTIOQUIA	CACERES	\$ 23.400.000
13	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	9016769716	355062	19769847	JAVIER CALIXTO	BORRE JIMENEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$ 23.400.000
14	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	9004164068	261240	5426683	RAMON ELI	CLARO SANABRIA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
15	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	9004164068	261571	37370913	AIDE	ARENAS TORO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
16	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	9004164068	261404	1090982219	JORGE ARMANDO	QUINTERO AVENDAÑO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
17	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	9004164068	280218	37366886	CHIQUINQUIRA	RAMIREZ MORA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
18	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	9004164068	265169	1005018873	ANDERSON	BARBOSA QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
19	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	9004164068	297272	5426684	EVER	VERGEL AVILA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	23.400.000
20	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LUIS DE VEGUITAS - UT CAMBIA SAN LUIS	9004164068	287595	1005018253	JHON JEIDER	RIOBO BARBOSA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
21	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LUIS DE VEGUITAS - UT CAMBIA SAN LUIS	9004164068	297265	27852824	SANDRA MILENA	LOPEZ NAVARRO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.400.000
22	MYM CONCRETO ACABADO Y DEMAS SAS	9008215009	306511	1038797096	LICENIA	YOTAGRI ROJAS	ANTIOQUIA	CHIGORODO	\$ 23.400.000
23	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296232	6152632	MARCIAL	ADVINCULA RAMOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
24	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296233	16474037	LUIS ANDRES	MONDRAGON	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000

Resolución No. **0385** del **29 ABRIL 2026**

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO \$
25	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296239	6164252	DAMASO	MOSQUERA MURILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
26	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296241	6158184	ISRAEL	RIASCOS RIASCOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
27	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296242	6164238	AGUSTIN	ANGULO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
28	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296245	1111789117	INGRID JULIETH	HURTADO MOSQUERA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
29	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296246	1500155	JUAN ALBERTO	MOSQUERA MINA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
30	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296250	4706067	ARGEMIRO	RIASCOS URBANO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
31	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296251	16505883	JOSUE	ANGULO ANGULO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
32	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296253	38474570	MARITZA	TAMAYO LARGACHA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
33	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296258	1143938623	VANESSA	PERLAZA RODRIGUEZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
34	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296262	1006288940	CLAUDIA	ASPRILLA LERMA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
35	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296266	29230280	LUZMILA	MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	23.400.000
36	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	296277	1111799808	ANA FRANCISCA	ANGULO GARCES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
37	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	302308	1006203896	ELVIA LIDA	RIVAS MURILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	ENTIDAD	NIT	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO \$
38	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	8350007085	302312	16472744	CAMILO	DELGADO GARCES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
39	FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO - FUNERPA	8350008804	295095	66943075	MARIA DOMINGA	TAMAYO VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 23.400.000
40	INVERGLOBAL INTEGRAL SAS 1	9015896464	339210	49738272	LUZ ESTELA	DIAZ CORZO	CESAR	VALLEDUPAR	\$ 23.400.000
41	INVERGLOBAL INTEGRAL SAS 1	9015896464	339211	49781002	MARELBIS LEONOR	LOPEZ DIAZ	CESAR	VALLEDUPAR	\$23.400.000
TOTAL									\$ 962.200.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución será publicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicará el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

Resolución No. **0385** del **29 ABRIL 2026**

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Artículo 7. La presente resolución será publicada por a presente resolución será publicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y será comunicada de la misma manera al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora DIVIS


Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR


Andrei Suarez
Contratista
SSEVR


Diana Marcela Castañeda
Contratista
SSEVR


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F - 2025